

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 79, SERIE 2014-2015**  
**APROBADO: 9 de abril de 2015**  
**P. DE R. NÚM. 70**  
**SERIE 2014-2015**

Fecha de Presentación: 16 de marzo de 2015

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HONORABLE CARMEN YULÍN CRUZ SOTO O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, ASOCIACIÓN DE HOTELES Y TURISMO DE PUERTO RICO, INC., DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$2,500) CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2014-2015 PARA SER UTILIZADOS PARA OTORGAR UNA BECA AL INTEGRANTE MÁS JOVEN DEL EQUIPO NACIONAL CULINARIO, EL JUNIOR CHEF; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El artículo 9.014 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

**POR CUANTO:** El Capítulo XXI del "Código Administrativo del Municipio de San Juan" adopta el "Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades Sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes". Dicho Reglamento establece dentro de las actividades elegibles, aquellas de interés público que promueven, entre otras cosas, el bienestar y la educación de la ciudadanía.

*eyls*  
*PM*  
*ad*

**POR CUANTO:** La Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, Inc., es una institución sin fines de lucro y no partidista, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Departamento de Estado bajo el Registro Núm. 1795.

**POR CUANTO:** La Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, Inc., representa, protege, promociona, informa y educa a sus socios para ayudarlos a la consecución de sus objetivos de negocio.

**POR CUANTO:** La Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, Inc., representa los intereses que comparten sus más de 570 socios corporativos, entre los que se encuentran hoteles, restaurantes, operadores de excursiones, proveedores de bienes y servicios a la industria de la hospitalidad, aerolíneas, líneas de cruceros e instituciones educativas.

**POR CUANTO:** La Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, Inc., crea en 1995 el Equipo Nacional Culinario de Puerto Rico para fortalecer la profesión culinaria local, ofrecer oportunidades educativas y reconocimiento a nuestros *Chefs*, beneficiar la industria de turismo al tener un equipo culinario representando a Puerto Rico en competencias internacionales y promover a Puerto Rico como el destino gastronómico principal en el Caribe.

**POR CUANTO:** La Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, Inc., ha solicitado ayuda económica al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio") para otorgar una beca de dos mil quinientos dólares (\$2,500) al(a) integrante más joven del Equipo Nacional Culinario, el(la) *junior chef*. El(La) *junior chef* es el(la) integrante de 21 años o menos que recibe adiestramiento de parte del entrenador y los(as) demás integrantes durante un año de estancia en el grupo. La cantidad solicitada aporta al adiestramiento y formación del(de la) joven chef, así como para costear parte de los gastos de participación en la competencia *Taste of the Caribbean*.

**POR CUANTO:** El Municipio ha establecido un nuevo estilo de gobernanza y renovación democrática donde sobresale la democracia participativa, la inclusividad, el respeto a

yes  
PMM  
est.

los derechos constitucionales y civiles de las personas y la importancia del desarrollo, constante revisión y cumplimiento de alianzas entre el gobierno y la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Este modelo de gobernabilidad impone la responsabilidad al gobierno municipal, con la inclusión de diversos sectores de la sociedad eficientemente organizados, y trae como resultado una relación de cooperación saludable para beneficio de las distintas comunidades y grupos poblacionales como son los servicios que ofrece esta institución para la promoción de Puerto Rico como destino turístico y la representación de personas a eventos para promocionar la gastronomía local.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**

**RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa, Honorable Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la entidad sin fines de lucro, Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, Inc., dos mil quinientos dólares (\$2,500), correspondientes al año fiscal 2014-15, para ser utilizados para otorgar una beca al(a la) integrante más joven del Equipo Nacional Culinario, el(la) *junior chef*, para adiestramiento y formación del(de la) joven chef, así como para costear parte de los gastos de participación en la competencia *Taste of the Caribbean*.

**Sección 2da.:** La Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, Inc., depositará los fondos aquí donados en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos disponibles y llevará un sistema de contabilidad adecuado que permita al Municipio identificar y supervisar el uso del donativo que se otorga para ser utilizado únicamente para los propósitos indicados en la Sección 1ra. de esta resolución.

**Sección 3ra.:** La Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, Inc., rendirá a la Alcaldesa de San Juan y a la Legislatura Municipal de San Juan, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a haberse agotado la totalidad de lo aquí donado para los servicios señalados, o no más tarde del 31 de julio de 2015, lo que ocurra primero, un informe

yo  
DMM  
ad.

detallado que describa el uso dado a este donativo. Además, reintegrará al Municipio los fondos sobrantes, si los hubiere, una vez terminado el propósito indicado.

**Sección 4ta.:** La Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, Inc., se compromete a bordar el logo del Municipio en el uniforme del *junior chef*, anunciar y promover al Municipio como patrocinador del *junior chef* del Equipo Nacional Culinario en todos los comunicados de prensa, entrevistas, publicidad y presentaciones, distribuir la publicidad del Municipio en los eventos en que participe el Equipo Culinario, participación y mensaje de la persona designada por el Municipio en la práctica final del Equipo y participación de personal del Municipio para la selección del nuevo Equipo 2015.

**Sección 5ta.:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto otorgará, sólo en situaciones excepcionales, una prórroga respecto al término indicado. Para ello, la entidad presentará una solicitud por escrito no más tarde del 30 de junio de 2015, en la que exprese la razón para requerir tiempo adicional e indicará la fecha en que contempla culminar con dicho propósito.

**Sección 6ta.:** La Directora de Finanzas del Municipio registrará en los libros de contabilidad a su cargo el desglose siguiente:

DE LA CUENTA	CANTIDAD
Correspondientes al año fiscal 2014-15	
Reserva para Donativos	
1000-XX-01-04-03-00-2402-7214-0000	\$2,500.00
<b>A LA CUENTA</b>	
Correspondientes al año fiscal 2014-15	
Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico	
1000-XX-01-04-03-00-2402-XXXX-0000	2,500.00
<b>Total</b>	<b>\$2,500.00</b>

**Sección 7ma.:** La codificación de las cuentas identificadas en esta resolución podrá estar sujeta a cambio por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así la cantidad de dinero asignada a las mismas.

yes  
PMM  
CA.

**Sección 8va.:** La entidad beneficiada con el donativo deberá otorgar un contrato de delegación de fondos con el Municipio en el cual se establecerán los términos y condiciones bajo las cuales se otorga la donación, objeto de esta resolución.

**Sección 9na.:** La Directora no autorizará desembolso alguno bajo lo dispuesto en esta resolución si no le consta que la entidad beneficiada con el donativo haya autorizado por escrito el acceso a cualquier cuenta, documento, libro, papel, evidencia de gasto u otra documentación pertinente, por parte o a requerimiento de la Auditora Municipal.

**Sección 10ma.:** Cualquier resolución, ordenanza u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 11ma.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez  
Presidente interino

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez y Jimmy Zorrilla Mercado, y constando haber estado debidamente excusados la señora Yolanda Zayas Santana y el señor Adrián González Costa.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

*Carmen E. Arraiza González*

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Resolución Núm. 79, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 27 de marzo de 2015.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature of Carmen E. Arraiza González*

Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

9 de abril de 2015

*Handwritten signature of Carmen Yulín Cruz Soto*

Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa